



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vistos, el Memorando N° 002770-2024-UAD-PEB/MC e Informe N° 000378-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000041-2024-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2020-MC se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 000279-2020-DM/MC, reordenado por la Resolución de Secretaría General N° 000176-2021-SG/MC, el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión Cultural y Académica con código N° 00106002 es clasificado como EC – Empelado de Confianza;

Que, con el Memorando N° 002770-2024-UAD-PEB/MC la Unidad de Administración remite el Informe N° 000378-2024-PEB-DTT/MC de la Coordinadora de Recursos Humanos, del cual se advierte que la servidora Mariella Ninna Noriega Alegría, Jefa de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, se encontrará haciendo uso de once (11) días de su período vacacional, del 6 al 16 de enero de 2025, proponiéndose a la servidora Sandra Lucía De la Cruz Vigo a fin que asuma temporalmente sus funciones en dicho período;

Que, el sub numeral 6.3.3 d el numeral 6.3. de la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC, dispone que *"la designación temporal podrá ser de puesto o de funciones. (...) y, en el segundo caso, se dará ante la ausencia temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente) del puesto directivo o de confianza"*;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 12°, de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias, se delega en el Director/a Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de *"Autorizar y resolver acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y/o acción de desplazamiento de designación temporal del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil"*.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, cuyo artículo 9, literal m), señala como función de la Dirección Ejecutiva, expedir las resoluciones en el marco de sus competencias;

Que, mediante Informe N° 000041-2024-UAJ-PEB/MC la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la propuesta, resultando necesario designar temporalmente al personal que, en adición a sus funciones, asumirá las correspondientes al cargo de Jefe de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, desde el 6 hasta el 16 de enero de 2025, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con los vistos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente del 6 al 16 de enero de 2025 a la servidora Sandra Lucía De la Cruz Vigo, Coordinadora de Exposiciones Nacionales e Internacionales de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Jefe de la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, a la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y a la servidora Sandra Lucía De la Cruz Vigo, para las acciones que correspondan.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ